

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0245 /2019-INIA-OA

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0117-2019-INIA-OA/URH de fecha 13 de noviembre de 2019, Sucesión Intestada – Registrada en la Zona Registral N° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Puno – Partida N° 11168015, Asiento B00001 que declara como heredera a la conyuge supérstite **ISABEL RUTH GOMEZ PINEDA**, mediante Ampliación de Sucesión Intestada: Asiento A00001 que declara como heredera a su única hija **YULIANA JHOMARA SAPANA GOMEZ**, el Informe Liquidatorio N° 0051-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 28 de noviembre de 2019, el extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, a partir del 05 de mayo de 1998 al 18 de setiembre de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000433 de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria IIIpa – Puno, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0117-2019-INIA-OA/URH de fecha 13 de noviembre de 2019, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, en el Cargo de Especialista en Camélidos, Plaza N° 332, Nivel P-4, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, por el periodo laborado desde el 05 de mayo de 1998 hasta el 18 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0051-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 90,125.32 (Noventa Mil Ciento Veinticinco con 32/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiún (21) años, Cuatro (04) Meses y Catorce (14) Días, la cantidad de S/ 81,056.56 (Ochenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 56/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Banco de Crédito del Perú por el importe de S/ 18,200.00 (Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 62,856.56 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 56/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 17,237.09 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Siete con 09/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019, la suma de S/ 1,451.67 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018/2019, la suma de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017/2018, la suma de S/ 2,990.00 (Dos Mil Novecientos Noventa con



ES COPIA FIEL



00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, mediante Informe N° 078-2019-MINAGRI-INIA-EEAI-PUNO/AT, de fecha 14 de noviembre de 2019, el responsable del área de tesorería informa que el extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, tiene un adeudo de S/ 83.00, por concepto de productos lácteos;

Que, el Testimonio correspondiente a la Sucesión Intestada – Registrada en la Zona Registral N° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Puno – Partida N° 11168015, Asiento B00001 que declara como heredera a la conyuge supérstite **ISABEL RUTH GOMEZ PINEDA**, mediante Ampliación de Sucesión Intestada: Asiento A00001 que declara como heredera a su única hija **YULIANA JHOMARA SAPANA GOMEZ**, sobre el derecho hereditario, la ejecución del pago de los beneficios sociales deberá ejecutarse en un 75% a la conyuge supérstite, y el 25% se ejecutora a la única hija del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2018-EF/52, la programación de remuneración fue el 19 de setiembre de 2019 habiéndose abonado en exceso la remuneración, por el periodo del 19.09.2019 hasta el 30.09.2019 la suma total de S/ 1,560.00 que será revertido al Tesoro Público;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000433 de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales por la suma de S/ 90,125.32 (Noventa Mil Ciento Veinticinco con 32/100 Soles) a favor del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 750.75 (Setecientos Cincuenta con 75/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, por la suma de S/ 90,125.32 (Noventa Mil Ciento Veinticinco con 32/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral Nº 0245 /2019-INIA-OA

-3-

<b>Período Laborado:</b> Del 05/05/1998 al 18/09/2019, Plaza Nº 332, Nivel P-4	<b>Tiempo de Servicios:</b> 21 Años, 04 Meses y 14 Días
<b>Cargo:</b> Especialista en Camélidos	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo Nº 728
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema Nº 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 19.09.2019
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa Nº 0117-2019-INIA-OA-URH, de fecha 13 de noviembre 2019	<b>Vacaciones Truncas 2019:</b> 11 Días <b>Vacaciones No Gozadas 2018/2019:</b> 01 Mes <b>Vacaciones No Gozadas 2017/2018:</b> 23 Días <b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 25897 – AFP INTEGRA
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa – Puno.	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	
<b>Concepto Indemnizatorios</b>	
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 81,056.56
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/ (18,200.00)
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 62,856.56</b>
+ Carga Financieras	S/ 17,237.09
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 80,093.65</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>	
Remuneración Vacaciones Truncas 2019	S/ 1,451.67
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2018/2019	S/ 3,900.00
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2017/2018	S/ 2,990.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 8,341.67</b>
Remuneración Gratificación II Semestre 2019	S/ 1,690.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 1,690.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/ 90,125.32</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago a la conyuge supérstite **ISABEL RUTH GOMEZ PINEDA**, hasta el 75%, y el 25% restante será para la única hija del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**, según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

ES COPIA FIEL



PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	S/	<b>80,093.65</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	62,856.56
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	17,237.09
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/	<b>8,341.67</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019	S/	1,451.67
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018/2019	S/	3,900.00
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017/2018	S/	2,990.00
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>	S/	<b>1,690.00</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2019 - Afecto 5 <sup>a</sup> Categoría	S/	1,690.00
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 014:</b>		
<b>EEA IIIpa – PUNO</b>	S/	<b>90,125.32</b>
		<b>90,125.32</b>

**ARTÍCULO 3º.-** La Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa – Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 750.75, deduciéndose pago de exceso de remuneración de S/ 1,560.00 y descuento de S/ 83.00 por concepto de productos lácteos que será revertido al Tesoro Público, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de los bienes patrimoniales, al trabajador fallecido, acervo documentario de gestión con el informe correspondiente, al periodo de su prestación de servicios, comprendido del 05 de mayo de 1998 al 18 de setiembre de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA**;

**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del extinto ex servidor **ROMULO SAPANA VALDIVIA** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
Ing. Patricia Sibóney Muñoz Tola  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Documento Autenticado  
ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J N° 0279 -2019 -INIA  
Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha: **23 DIC. 2019**